

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 49

Cuaderno No. 895

Año 1782.

No. de hojas útiles 3.

Autos seguidos por doña María Luisa Maturana
contra D. Juan Carrel sobre la redención de
un principal.

Clasificación Cabildo.

CA-Jo 1

OAI 99

DOC 1549

F 3 (ccAratule)

Causas Civiles.

^{n^o 19}
Autos que Sigue
D^a M^a Ju^a
Matuxana
Sobre
la Obra
de Vn pial



Fin
&

N^o 100

1782

Ante mi, y con mi R^{ta} eq. on 27 de Enero de 1787, el S^{to} D^{no}
Jose Prieto, Canonigo Doctoral de la S^{ta} Iglesia de la Ciudad de
Tuxtillo, y como Capellan propietario del Aniversario q^{ue} mandó fundar
D^a Ana Maria Saldaña de quatro mil p^{as} de p^{as}. q^{ue} se hallan impu-
ertos en la Causa q^{ue} fue del Lic^{do} D^{no} Juan de Miranda Presvite^{re} violen-
ta de pago al S^{to} Lic^{do} D^{no} Carlos Maximin Presvite^{re} de la cantidad de setenta
y seis p^{as} q^{ue} le ha pagado p^{or} lo corrido de un año cumplido en trece y
uno de Diciembre pasado de setenta y ocho y seis, y son los edi-
tos de dicho p^{as}. q^{ue} están como dicho en impuertos en la mencionada Causa
en la calle q^{ue} va de la Plazuela de S^{ta} Lázaro a la del S^{to} Atanquero
de Otero, y en la S^{ta} a mano izquierda, la q^{ue} p^{or} la razón q^{ue} dicen se hizo des-
pués del año de setenta y quatro y cinco a que data el mencionado
p^{as}. ondo mil quinientos p^{as}. treinta y seis p^{as}. a cuyo respecto, y al de trece y
ciento se ha pagado los dichos setenta y seis p^{as} impuertos del d^{no}. a la intenci-
dad de p^{as}. p^{as}. de dicho, y se da la cantidad de dicho p^{as} entregado a voluntad, y a
p^{or} trece y cinco de pago con p^{as} de la cantidad de mil p^{as}.

Son 76 p^{as}.

Ante mi D^{no} Juan

Senzo Año de 78

ORDINA

7
a
ib
ca
Le

En real.



SELLO TERCERO. VN REA.
ANOS DE MIL SETECIENTOS Y
SETENTA Y SEIS, Y SETENTA
Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

Exponio Guido en nombre de D.^a Mariana Luiza Maturana
a Plados los na pareco ante verla mejor forma de dño. y dño, que se
se p. y por gun conta q el testimonio que presento en el Mes de
representado Junio de este año recibio mi parte por subrogacion
ante la finca que poseen frente los Seyres de la Plama
se tra cant. da de esta Ciudad, conocida p el nombre la Moque
la fama de y teniendo hoy proporcion para redimir la finca de
es Plaxer el que guar amen expiro dha. cantidad a fin de que re
al. Tribunal donde mi parte la Chancelacion concurra por
ablonnabato anotandose al margen del Instrumento de imp
trahado alion, como igualm.^{te} anadiendose al testimonio que
Mayordomo de la presentado el de la misma anotacion, y Chan
los Propios celacion, lo qual fto. se devuelve a mi parte p su
Entas R. Reguando: erruya atencion
A la finca m. pido y sup^a de vixta laron por obtada la cantia
dad de mil pesos, y en su consecuencia mandan
se Chancelse a mi parte el Instrumento de supposicion

anotandose así en margen, y poniendose testimo-
nio de ella á continuación del que llevo presentado, el
qual tiene devuelta para el Reguardo de mi-
pante por la T.ª

Juan de Belzunce

En la Ciudad de los Reyes del Perú en siete de Enero de
mil setecientos ochenta y dos. El 6.º de este mes de Mayo
D. Juan de Belzunce, Alcalde ordinario en ella,
y su Jurisdic.ª p.ª. Dijo que había, y hubo
por oblados los mil p.ª. y por presentado el tes-
timonio y mandó se pare dha. Cant.ª a la casa
de tres llaves, el R.º Tribunal del Contado, y en
mi nombre, mandó se viera dar mas lado al Mayordomo
de los Propios, y Renta de esta Ciudad: así lo
proveyó, y firmó con parecer el Don Cayetano
Veloz Acuña de esta dha. Ciudad =

Belzunce

Juan de Belzunce
Consejero de M.ª de la C.ª

En la Ciudad de los Reyes del Perú en
ochos de Enero de mil setecientos
ochenta y dos el 8.º de este mes de Mayo
D. Juan de Belzunce, Alcalde ordinario en ella,
y su Jurisdic.ª p.ª. Dijo que había, y hubo
por oblados los mil p.ª. y por presentado el tes-
timonio y mandó se pare dha. Cant.ª a la casa
de tres llaves, el R.º Tribunal del Contado, y en
mi nombre, mandó se viera dar mas lado al Mayordomo
de los Propios, y Renta de esta Ciudad: así lo
proveyó, y firmó con parecer el Don Cayetano
Veloz Acuña de esta dha. Ciudad =

Juan de Belzunce
Consejero de M.ª de la C.ª



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVA.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Satisfaciéndose

Don Juan Carriel, Marqués de los ruyos, y Rem-
los loides de esta Ciudad, respondiendo al traslado que viene dado del Excmo.
pñal q se ha to prevenido por D. Antonio Guiso en nombre de D. Maria Luisa conde
blado, procedase para por el que ante Oblacion al principal deon mill p. pextumacion
la chance alor propio de la Ciudad que por su rogacion cargaron sobre su fene
lacion deon que por se firma de los Reynes de la e llamada, como principal de a
centimientorandava poner en ancar al R. Tuvun? del Corralado, y lo dem
El Mayordo deducio Digo quonoverne ofuere embuxaro en la Oblacion por cui
razon esen pronta a Chamelaz el Instrumento de su rogacion
pagandovme antes por la obadecaria, Lleva Diez y seis p. que
vme estan ocurriendo decorados, desde el dia Diez y nueve de Junio
de ochenta y un asta el dia de la exouacion que fue el dia siete
del Corralada cerca de Chex, y en esta ocasion

A. Pido y Suplico se sirva mandar demí cononamienro se proce
da a la Chamelacion al Instrumento pagandovme antes la
diez y seis p. corridos Pido Justicia y Paga ello

Juan Carriel

En la Ciu. d. la Nves del Peru en
nuebe de honros de mill setecientos
y dos ante el Sr. Ma. de Campo
Don Juan de Belzunce y Salcedo
Alcalde de esta Ciu. y su fuero
D. J. M.
Dada con mi Mdo. Mando y Satisfaci-
on por los Caxidos del pial que
se ha oido, se proceda ala
chancelas. n. de Concientia del
Mayoradomo yabi lo p. b. o. o.
y firma Compadres de M.
Don Cristobal Velazquez de
esta Ciu.

Belzunce

Juan de Salcedo

En la Ciu. d. la Nves del Peru en set
de honros de mill setecientos ochenta
y dos, se pusieron en la Casa d. de
p. v. n. del Real Tribunal del Condu-
lado. lo. m. m. d. del p. n. d. q. e. n.
bis. D. M. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
no p. n. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
Ala Ciu. como Consta del es-
crito del 1. y p. d. d. d. d. d. d. d. d.
p. b. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
H. e. n.

Juan de Salcedo

